

BUIN, 02 JUN 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1197 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorandum N° 609** de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Teresa Sánchez Villalobos**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Social N° 74, de fecha 20.05.2021, a nombre de Teresa Sánchez Villalobos.
- ✚ Copia simple Cédula de Identidad de Teresa Sánchez Villalobos.
- ✚ Copia simple Cédula de Identidad de Bárbara Salinas Figueroa.
- ✚ Certificado de Salud de fecha 15.03.2021 emitido por CESFAM Dr. José Manuel Balmaceda Pirque a nombre de Teresa Sánchez Villalobos.
- ✚ Certificado de Alumno regular de fecha 06.05.2021 emitido por Universidad Alberto Hurtado a nombre de Bárbara Salinas Figueroa.
- ✚ Acta de Centro de Mediación Familiar Miguel Domínguez W. de Puente Alto.
- ✚ Captura de Pantalla de Cartola Cuenta de Ahorro N° 371-6-519031-0 del Banco Estado a nombre de Bárbara Salinas Figueroa.
- ✚ Boleta de Aguas Andinas N° 187767493 a nombre de Teresa Sánchez Villalobos.
- ✚ Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio 51357087 a nombre de Teresa Sánchez Villalobos.
- ✚ Boleta de C.G.E. N° 289362975 a nombre de Teresa Sánchez Villalobos.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 354, de fecha 26 de mayo de 2021 emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Cancélese a **Teresa Doris Sánchez Villalobos** RUT: con domicilio en Camino Los Tilos casa 49 Comuna de Buin la suma de **\$50.780.- (cincuenta mil setecientos ochenta pesos)** para el aporte en pago de servicios básicos de Agua Potable y Luz Eléctrica.

2.- Es necesario señalar que el cheque debe ser extendido a nombre de la solicitante doña Teresa Doris Sánchez Villalobos, debido a que las empresas no aceptan cheques municipales en sucursal de Buin, de lo contrario tendría que concurrir a otra comuna. Situación que la complica por efectos de la Pandemia Covid-19.

3.- Déjese establecido que de acuerdo al punto anterior la solicitante deberá rendir el pago con las boletas una vez cancelada la deuda.

4.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. VZS fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU